



Ayuntamiento de Sax

ASUNTO: JGL. Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades culturales de Sax.

DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES (ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DE SAX).

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 3/09/2019, sobre el asunto de referencia.

A continuación se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades culturales de Sax en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades culturales de Sax han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 11 de julio de 2019.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
3340.48908	Ayudas y Subv. Entidades Servicios Culturales	2.500,00

c) Regulan la concesión de ayudas a favor de las entidades y asociaciones para sufragar gastos de actividades relacionadas con el fomento de la cultura, en régimen de concurrencia competitiva

d) Es requisito para proceder a solicitar esta subvención, estar legalmente constituidos como Asociación, mediante su inscripción en el Registro de Asociaciones de Sax.

e) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.





Ayuntamiento de Sax

f) El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

g) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

h) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

1º Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

2º Datos de la entidad solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.

3º Datos bancarios de la entidad solicitante, según modelo de ficha de mantenimiento de terceros, disponible en www.sax.es, -trámites –ventanilla- instancias y procedimientos – intervención tesorería –mantenimiento de terceros.

4º. Certificado del Secretario de la asociación o entidad relativo al acuerdo de la Junta que aprobó la solicitud de subvención, y del número de socios o afiliados de la asociación o entidad.

5º. Declaración responsable expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud y estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) a la fecha de la presentación de la solicitud según modelo. (Anexo II).

6º Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar, con sus objetivos, fecha y lugar de celebración así como su presupuesto detallado.

7º Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sax, en su caso. A efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de subvenciones por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Importancia de las actividades	30
Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo de la actividad	30
Número de socios de la entidad o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado	20
Actividades desarrolladas en los últimos años	10
Relevancia del proyecto en relación con la política emprendida por el Ayuntamiento	10





Ayuntamiento de Sax

i) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 2.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3340.48908 Ayudas/subvenciones entidades servicios culturales.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

